ADENDA Nº 1

Expediente Nº307410
ID.Nº 211361
Modalidad: LCO Nº02/2011

Asunción, 15 de Marzo de 2011

Señores Oferentes

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, en relación al llamado LCO Nº02/2011, expediente Nº 307410 Adquisición de útiles de oficina, ID Nº 211361, con el objeto de modificar los siguientes puntos en el PBC. , que quedará redactado de la siguiente manera:

1.- En la Sección III Criterios de Evaluación

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, verificando que:

- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051, y la Declaración de Integridad (Art. 20 inc. w de la Ley Nº 2051, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., También deberán presentar la Declaración Jurada de no contratar menores la que se evaluará como una documentación formal.
- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

5. Se considerará lo establecido en el Decreto Nº 6225/2011 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/2003.", Artículo 2º, inciso a).

En la evaluación de las ofertas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como *Precios, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega*, presentación de la documentación solicitada, antigüedad y experiencia de la empresa, solvencia económica, servicios adicionales y referencias de entes

públicos y/o privados que demuestren a la Convocante la capacidad del Oferente para ejecutar el contrato de manera satisfactoria. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible en términos monetarios En esta sección se detalla además la información que los Oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Para la adjudicación no se tendrán en cuenta las ofertas cuyos precios resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de los precios del mercado, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.

En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es la oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del cinco por ciento (5%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de productos importados. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art. 62 del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.

Copia autenticada de los dos últimos balances (2008 y 2009)

(a) *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2008 y 2009)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2008 y 2009)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 2 años (2008 y 2009), ***no deberá ser negativo***

(b) *Experiencia y Capacidad Técnica*

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia autenticada de los dos últimos balances (2008 y 2009)

2.-En la Sección III **Criterios de Evaluación –Criterios de Calificación- Experiencia,** Se estudiará la antigüedad que acredita su experiencia de un mínimo de 5 años en el ramo.

3.- En la Sección VIII Formularios del Contrato-**Cláusula quinta VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días a partir de la firma del presente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Andrea C. Quevedo
Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados